

**Oficio**  
139.003.01.679/18**Petición**  
Autorización para el  
manejo de residuos  
peligrosos modalidad  
Centro de Acopio**Lugar**  
Guadalupe, Nuevo León.**Fecha**  
19 de diciembre 2018**Expediente**  
16.139.25S.710.10.03/2017**POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S. A. DE C. V.**Av. San Juan Ixhuatepec número 1045, Colonia Zacatenco,  
Delegación Gustavo a Madero, Ciudad de México, C. P. 07360  
Tel: 5557474516 Ext. 2353  
Presente. -

24/06/2021

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 21 de junio de 2017, registrada con el número de bitácora 19/H2-0318/06/17, presentada por la empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S. A. DE C. V.**, quien cuanta con el Número de Registro Ambiental (NRA): PMP190060048 y a quien para los efectos del presente resolutivo, será identificada como **la promovente**, representada en este acto por el C. Joaquín López Landeros, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 76,852 de fecha 15 de febrero de 2016, quien solicita Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos; al respecto y

**RESULTANDO**

1. Que en fecha 29 de junio de 2017, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.374/17, mediante el cual se le requirió a **la promovente**, información complementaria a la solicitud descrita en el primer párrafo del presente documento.
2. Que en el oficio número 139.003.01.374/17, se le otorgaron 07 días hábiles contados a partir de la notificación de mencionado oficio, para que **la promovente** presentara la información requerida. Siendo la fecha de notificación el 02 de febrero de 2018.
3. Que el plazo para presentar la información complementaria solicitada mediante el oficio 139.003.01.374/17, venció en fecha 13 de febrero de 2018.
4. Que en fecha 29 de junio de 2017, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.375/17, mediante el cual solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Apodaca, Nuevo León, informara a esta Delegación Federal su postura a fin de dar a conocer a esta Delegación Federal, si existe o posee algún inconveniente o en su caso el visto bueno para que **la promovente**, instale u opere como empresa prestadora de servicio de Acopio de Residuos Peligrosos.
5. Que en el oficio 139.003.01.375/17, se otorgó a la autoridad municipal un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su notificación para que emitiera su



opinión al respecto de lo planteado en el oficio descrito. Siendo la notificación en fecha 14 de julio de 2017, sin que a la fecha de elaboración del presente resolutivo dicha autoridad, presentara respuesta alguna al requerimiento.

### CONSIDERANDO

1. Que, a la fecha de elaboración del presente resolutivo, no se recibió la información requerida mediante el oficio número 139.003.01.374/17.

Que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción I, 50, 54, 58 fracción II, 59, 60, 79, 82 y 83 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

### RESUELVE

**PRIMERO. - DESECHAR** la solicitud de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos, por lo expresado en el Considerando 1 del presente documento.

**SEGUNDO. -** Que conforme a lo anterior esta Delegación Federal, procede a archivar el expediente que contiene la bitácora 19/H2-0318/06/17 como un asunto totalmente concluido para los efectos a que haya lugar en la solicitud de referencia.

**TERCERO. -** Que si **la promovente**, desea obtener la autorización para el acopio de residuos peligrosos, deberá iniciar el procedimiento técnico-administrativo correspondiente para su obtención.

Se hace del conocimiento a **la promovente**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
**Unidad de Gestión Ambiental**  
**Departamento de Manejo Integral de Contaminantes**

Notifíquese el presente oficio al C. Joaquín López Landeros, en su carácter de representante legal de la empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

  
**ING. PABLO CHAVEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C. c. p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente  
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente  
Delegado Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente  
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente  
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0318/06/17

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

